



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), octubre cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2.021).*

*Radicado: 761093110002-2019-00182-00*

*Auto de trámite No.665*

*El presente expediente se encuentra a despacho con certificado expedido por la Universidad Libre Seccional Cali a través del cual certifican que **LINA VALERIA BERNAT ZAPATA** se encuentra matriculada en el segundo (2º) semestre del programa de Derecho durante el segundo periodo del 2021, así las cosas, se DISPONE:*

*Continuar con el pago de las cuotas alimentarias hasta el mes de febrero de 2022 en beneficio de **LINA VALERIA BERNAT ZAPATA**, descuentos que se le efectúan a su progenitor **JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ**.*

*Se advierte a la beneficiaria de la cuota que sin necesidad que el despacho les esté requiriendo están en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso con la consecuente cancelación del embargo.*

*Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.*

*Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ